MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA

ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA No 206- DIADQ-CADCO-CENAC TELEMATICA-2019
PROCESO MINIMA CUANTIA No. 255-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2019

Señor
CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ
C.C: 19.141.412 de Bogotá D.C
Correo: competidor111@hotmail.com
Celular: 3164949642
Dirección: Calle 6 No. 6 - 49
Ciudad.

Mediante el presente escrito, el MDN-EJC-DIADQ-CADCO-CENAC TELEMATICA representado por el señor Teniente Coronel RICARDO AUGUSTO GOMEZ VARON, identificado con cédula de ciudadanía número 79.879.942 de Bogotá, en su carácter de DIRECTOR DEL CENAC TELEMATICA Y ORDENADOR DEL GASTO, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el señor **CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ,** Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.141.412 de Bogotá D.C

1. DATOS DE LAS PARTES:

1.1. ORDENADOR DEL GASTO: señor Teniente Coronel RICARDO AUGUSTO GOMEZ VARON, identificado con cédula de ciudadanía número 79.879.942 de Bogotá, en su carácter de DIRECTOR DEL CENAC TELEMATICA Y ORDENADOR DEL GASTO, debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del gasto vigente No. 4519 del 27 de mayo de 2016, quien en consecuencia representa al MDN-EJC-DIADQ-CADCO-CENAC TELEMATICA con NIT 900.332.546-9.

1.2 CONTRATISTA: el señor **CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ,** Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.141.412 de Bogotá D.C

2. OBJETO A CONTRATAR:

"ADQUISICIÓN MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA PUESTOS DE SEGURIDAD Y POSICIONES DE COMBATE"

3. TIPO DE CONTRATO: **COMPRAVENTA**

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

OBJETO	PLAZO DE EJECUCION
ADQUISICIÓN MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA PUESTOS DE SEGURIDAD Y POSICIONES DE COMBATE	El plazo de ejecución será DESDE EL 18 DE DICIEMBRE DE 2019 HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2019.

NOTA: los requisitos para la ejecución del presente contrato serán contados a partir del acta de inicio la cual se suscribirá con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, aprobación de pólizas y de las existencias de las disponibilidades presupuestales correspondientes y expedición del certificado de registro presupuestal

LUGAR DE EJECUCIÓN:

OBJETO	LUGAR DE EJECUCION
ADQUISICIÓN MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA PUESTOS DE SEGURIDAD Y POSICIONES DE COMBATE.	Los bienes deben entregarse en el almacén General de intendencia ubicado en las instalaciones de la Brigada Especial de Comunicaciones "BRCOM", Cra 5 No.15-00 Barrio dos caminos Facatativá.

5. SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TELEMATICA, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora, de acuerdo al presupuesto asignado así:

El presupuesto asignado para el presente proceso cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA PUESTOS DE SEGURIDAD Y POSICIONES DE COMBATE"**, hasta por la suma de **TREINTA Y MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($39.975.000,00)**, respaldada mediante CDP No.26619del 23de septiembre de 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA, con cargo a la posición catálogo de gastos, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
02-02-01-001	16 SSF	MINERALES, ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	12.903.375,00
02-02-01-002	16 SSF	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO.	1.509.000,00
02-02-01-003	16 SSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXEPTO PODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	9.425.000,00
02-02-01-004	16 SSF	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFWARD	16.137.625,00
VALOR TOTAL CDP			**$39.975.000,00**

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor de la aceptación de Oferta es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($39.900.983,31)** incluido IVA**,** respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal mediante al CDP No. 26619 del 23 de septiembre de 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, presentando los siguientes valores adjudicados:

ITEM	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
A-02-02-01-001-005 PIEDRA, ARENA Y ARCILLA							
1	CEMENTO GRIS DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	105	BULTO (50KG)	21.848,73	4.151,26	25.999,99	2.729.998,95
2	ARENA LAVADA DE RIO DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	109	M3	71.428,57	13.571,43	85.000,00	9.265.000,00
3	GRAVA Y/O GRAVILLA DE CUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	10	M3	71.428,57	13.571,43	85.000,00	850.000,00
VALOR TOTAL							**$12.844.998,95**
PRESUPUESTO ASIGNADO							**$12.903.375,00**
SOBRANTE							**$58.376,05**
A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILO, TEJIDOS DE FIBRA TEXTILES INCLUSO AFELPADOS							
4	GEOTEXTIL NO TEJIDO 3000 DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	70	M2	8.403,36	1.596,64	10.000,00	700.000,00
A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VERTER							
5	SACOS TERREROS DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.	659	UNIDAD	840,33	159,66	999,99	658.993,41
6	HILO PARA CIERRE DE SACOS TERREROS DE MULTIFILAMENTO DE PROPILENO DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	3	CARRETE (300MTS)	42.016,80	7.983,19	49.999,99	149.999,97
VALOR TOTAL							**$1.508.993,38**
PRESUPUESTO ASIGNADO							**$1.509.000,00**
SOBRANTE							**$6,62**
A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA							
7	MADERA ROLLIZA DE 0,15 CM DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	194	UNIDAD	23.333,33	1.166,67	24.500,00	4.753.000,00
8	TABLA BURRA 30 CM X 2,5 CM X 3M DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	193	UNIDAD	19.047,61	952,38	19.999,99	3.859.998,07
9	TABLA CHAPA ORDINARIO 30 CM X 3CM X 3M DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	40	UNIDAD	19.047,61	952,38	19.999,99	799.999,60
VALOR TOTAL							**$9.412.997,67**
PRESUPUESTO ASIGNADO							**$9.425.000,00**

SOBRANTE							**$12.002,33**
A-02-02-01-004-007 PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS							
10	POLIETILENO CAL. 6 (IMPERMEABILIZACIÓN PISO) DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	280	M2	2.941,17	558,82	3.499,99	979.997,20
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS LEABORADO (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO							
11	MALLA ELECTROSOLDADA GALVANIZADA DE 1,0M*1,1M DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	153	UNIDAD	33.613,44	6.386,55	39.999,99	6.119.998,47
12	MALLA EXPANDIDA GALVANIZADA DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	30	ROLLO X30M	210.084,03	39.915,97	250.000,00	7.500.000,00
13	ALAMBRE GALVANIZADO NO 18 DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	2	50-60KG	252.100,84	47.899,16	300.000,00	600.000,00
14	ABRAZADERA METÁLICA MLT2H-LP DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	226	UNIDAD	3.361,34	638,65	3.999,99	903.997,74
15	PUNTILLA CON CABEZA DE 2" PULGADAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	10	LIBRA	2.521,00	478,99	2.999,99	29.999,90
VALOR TOTAL							**$16.133.993,31**
PRESUPUESTO ASIGNADO							**$16.137.625,00**
SOBRANTE							**$3.631,69**

CONSOLIDADO	
VALOR TOTAL ADJUDICADO	**$39.900.983,31**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	**$39.975.000,00**
SOBRANTE	**$74.016,69**

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

EL MDN. – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-TELEMATICA se compromete a cancelar el valor de la presente Aceptación de Oferta, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA PUESTOS DE SEGURIDAD Y POSICIONES DE COMBATE"**, de acuerdo a la distribución y rubros presupuestales: A-02-02-01-001-005 (PIEDRA, ARENA Y ARCILLA), A-02-02-01-002-006 (HILADOS E HILO, TEJIDOS DE FIBRA TEXTILES INCLUSO AFELPADOS), A-02-02-01-002-007 (ARTICULOS TEXTILES - EXEPTO PRENDAS DE VERTER), A-02-02-01-003-001 (PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA), A-02-02-01-004-007 (PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS), A-02-02-01-004-002 (PRODUCTOS METALICOS LEABORADO (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), mediante abono en cuenta al señor **CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ,** Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.141.412 de Bogotá D.C en la Cuenta corriente No. 516003753 del **BANCO DE OCCIDENTE**, de la siguiente manera:

UNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor del contrato, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total de los elementos relacionados en el objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción de la entrega de los bienes contratados por parte de CENAC TELEMATICA. Este requisito debe ser plasmado en un informe y un acta debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.
2. Informe supervisor del contrato.
3. Situación de Recursos por parte del Ministerio De Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación Cupo PAC).
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. Verificación por parte del MDN-Ejercito Nacional -CENAC TELEMATICA, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013).
6. Entrega de las facturas las cuales deben encontrarse conforme a la normatividad tributaria

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

8. VIGENCIA PLAZO DE DURACION

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

ITEM	OBJETO	HASTA
1	ADQUISICIÓN MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA PUESTOS DE SEGURIDAD Y POSICIONES DE COMBATE	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

9. CONDICIONES TÉCNICAS:

El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en el anexo especificaciones técnicas de mínima cuantía suscrito por el oferente adjudicatario y cargado en el SECOP ll.

GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente la Garantía Técnica, debidamente suscrita en original por el oferente, para los bienes ofrecidos, que cumpla con los siguientes requisitos:

- Que ampare la calidad del bien a adquirir
- Que ampare la especificación técnica del bien ofrecido.

NOTA: El documento de la garantía técnica debe venir firmado por el proponente.

PARAGRAFO PRIMERO: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del Contratista.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Debe certificarse por escrito que en caso que resulten deficientes los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el contratista debe proveer el reemplazo de los mismos dentro de los dos (2) días calendario siguiente, al requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica de los bienes debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso.

PARAGRAFO SEGUNDO: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento del término de respuesta de garantía estarán a cargo del Contratista

10. GARANTÍAS UNICAS:

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del **MDN-EJC- DIADQ-CADCO-CENAC TELEMATICA NIT 900332546-9**, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, y cubrirá a partir de la fecha en el cual se entregan los bienes y cuatro (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CALIDAD DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

PARÁGRAFO 1: deberá constar la renuncia al beneficio de excusión, así mismo que se amparan las multas y cláusula penal convenida.

PARÁGRAFO 2: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJC-CENAC TELEMÁTICA.

PARÁGRAFO 3: Amparos: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

11. SUPERVISIÓN:

El supervisor es la **MY. CALOS ANDRES BOTERO OSPINA, EJECUTIVO Y 2DO COMANDANTE BASCO** debidamente nombrado mediante resolución 339 del 08 de noviembre 2019 o quien haga sus veces , quien tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, el CENAC TELEMATICA le permitirá acceder sí así lo desea en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato y a los documentos e información que soportan la labor del contratista, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN-EJC- DIADQ-CADCO CENAC TELEMATICA un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por MDN-EJC-DIADQ-CADCO CENAC TELEMATICA con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN-EJC- DIADQ-CADCO CENAC TELEMATICA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. EL SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido y requerirlo para que corrija los incumplimientos.

c. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJC- DIADQ-CADCO-CENAC TELEMATICA considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.

d. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

e. El MDN-EJC- DIADQ-CADCO CENAC TELEMATICA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso en que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN-EJC- DIADQ-CADCO CENAC TELEMATICA la información que le requiera.

f. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

g. Tendrá las siguientes facultades en particular: a.) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista el cronograma de actividades del contrato (Si a ello hubiere lugar); b) Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción parcial y total de los bienes objeto del contrato. c.) Rechazar los bienes que no cumpla las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. d.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. e.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. f) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, g.) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato cuando a ello hubiere lugar. h.) Verificar que las garantías que amparan el cumplimiento total del contrato, se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al MDN-EJC- DIADQ-CADCO CENAC TELEMATICA sobre los inconvenientes presentados. i.) Efectuar el respectivo informe de supervisión en el cual conste el cumplimiento de los bienes. j.) todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. El SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la

ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las facultades establecidas en las guías adoptadas por el MINISTERIO DE DEFENSA mediante Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014.

12. SANCIONES:

- Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en los bienes, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

b) **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS**: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN-EJC- DIADQ-CADCO CENAC TELEMATICA para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN-EJC- DIADQ-CADCO CENAC TELEMATICA, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

13. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

14. PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN-EJC- DIADQ-CADCO CENAC TELEMATICA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. PARAGRAFO TERCERO.- DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MDN-EJC- DIADQ-CADCO CENAC TELEMATICA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantaran respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN-EJC- DIADQ-CADCO CENAC TELEMATICA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.

- Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
- Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
- Los demás establecidos en el respectivo contrato.

15.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

POR PARTE DEL MDN-EJC- DIADQ-CADCO CENAC TELEMATICA

- EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:
- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

16. **CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN** El Contratista debe diligenciar el formato "CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN"(si aplica) con la información técnica necesaria para la identificación de los bienes a suministrar, en cumplimiento de lo ordenado por la Directiva Permanente N° 34 de 2018 expedida por el ministerio de Defensa , por la cual se establecen los lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional.

Dada en Facatativá a los doce (12) días del mes de Diciembre de 2019, la cual será firmado en la plataforma del SECOPII.